PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA No. SA SI 04 -2026

OBJETO: SUMINISTRO DE AGREGADOS PETREOS POR MONTO AGOTABLE PARA LA PRODUCCIÓN DE MEZCLA ASFALTICA, CONSTRUCCIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE VÍAS A CARGO DE ASOCENTRO

RECOMENDACIONES GENERAL PARA LOS PROPONENTES

El proponente deberá tener en cuenta los siguientes aspectos, antes de aportar la información requerida en el presente pliego de condiciones:

- Leer cuidadosamente el presente pliego de condiciones, sus anexos, estudios y documentos previos, así como las adendas que se expidan, antes de elaborar la propuesta.

- Seguir estrictamente las instrucciones impartidas en el pliego de condiciones para la elaboración y presentación de la oferta, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y las reglas del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

- Con la presentación de la propuesta se entenderá que el proponente conoce, acepta y se acoge integralmente a las condiciones establecidas en el pliego de condiciones, sus anexos, formularios, adendas y en la normativa vigente aplicable.

- La propuesta deberá presentarse de manera organizada, completa y conforme a la estructura y orden establecidos en el pliego de condiciones, incluyendo los documentos y formatos exigidos.
- Las propuestas deberán referirse y sujetarse a todos y cada uno de los aspectos contenidos en el presente pliego de condiciones y sus anexos.

- El proponente deberá verificar previamente que cumple con todas las condiciones jurídicas, técnicas, financieras y de experiencia exigidas en el presente proceso y reunir la totalidad de la información y documentación requerida.

- La presentación de la propuesta constituye evidencia de que el proponente estudió el pliego de condiciones, los estudios y documentos previos, los formularios y demás documentos del proceso, y que recibió oportunamente las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas formuladas a través del SECOP II, aceptando que el conjunto de documentos del proceso es completo, coherente y suficiente para identificar el objeto a contratar.

- La presentación de la propuesta implica igualmente que el proponente conoce y acepta el alcance del objeto contractual, las obligaciones derivadas del mismo y las condiciones de ejecución del contrato que eventualmente se suscriba.

- El proponente deberá identificar correctamente su oferta y los documentos que la integran, de conformidad con las reglas establecidas en el presente pliego de condiciones y en la plataforma SECOP II.
- El proponente deberá tener en cuenta la fecha y hora previstas para el cierre del proceso de selección, de conformidad con el cronograma publicado en el SECOP II. En ningún caso se aceptarán ofertas presentadas por fuera del plazo establecido.

- Las condiciones de cierre del proceso, así como las etapas de presentación, evaluación y adjudicación, deberán verificarse exclusivamente conforme a lo publicado en el SECOP II y en el presente pliego de condiciones.

- El proponente deberá diligenciar en su totalidad los formatos y anexos exigidos en el proceso, verificando que la información suministrada sea veraz, completa y coherente.

- Toda solicitud de aclaración, observación o consulta relacionada con el presente proceso deberá formularse exclusivamente a través de los mecanismos previstos en el SECOP II, dentro de los términos establecidos en el cronograma. No se atenderán consultas personales, telefónicas ni por canales distintos a los oficialmente habilitados.

- El pliego de condiciones solo podrá ser modificado mediante adenda debidamente publicada en el SECOP II, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

- Será responsabilidad exclusiva del proponente conocer y evaluar todas las implicaciones jurídicas, técnicas, financieras, económicas, tributarias y operativas relacionadas con la presentación de la oferta y la eventual ejecución del contrato.

- Se recomienda al proponente obtener asesoría independiente en las materias financiera, legal, fiscal, tributaria, técnica, económica o de cualquier otra naturaleza que considere necesaria para la adecuada elaboración de su propuesta.

- El proponente deberá tener en cuenta las disposiciones relacionadas con conflictos de interés, inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, con el fin de evitar incurrir en infracciones legales.

I. Introducción

La Asociación de Municipios de Sabana Centro "ASOCENTRO" pone a disposición de los interesados el Pliego de Condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato para el "**SUMINISTRO DE AGREGADOS PETREOS POR MONTO AGOTABLE PARA LA PRODUCCIÓN DE MEZCLA ASFALTICA, CONSTRUCCIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE VÍAS A CARGO DE ASOCENTRO**"

El proyecto de Pliego de Condiciones, el Pliego de Condiciones definitivo y sus anexos estarán disponibles para consulta pública en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP.

La selección del contratista se realizará mediante la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa, de conformidad con lo establecido en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo reglamentado en los artículos 2.2.1.2.1.2.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de la adquisición de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, cuya evaluación se realiza exclusivamente con base en el precio.

II. Aspectos Generales

A. Invitación a las veedurías ciudadanas

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 la Asociación, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP. DE acuerdo con la ley 850 de 2003, las veedurías pueden conformar los diferentes comités (técnicos, financieros y sociales entre otros) para poder ejercer su función. Una vez conformada la veeduría con los parámetros de la ley, desarrollaran su actividad en comunicación con la interventoría del proyecto.

B. Compromiso anticorrupción.

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 2 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

C. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación.

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y proponentes.

Descuentos: ASOCENTRO efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del Contrato.

Concepto	Fuente
En el caso de suministro Retención en la fuentes del (2.5% declarante) o (3.5% no declarante) Retención de ICA 8 x 1000 Retención de IVA 15% siempre y cuando la persona sea responsable de IVA Retención en la fuente servicios generales (declarantes 4%), servicios generales (no declarantes 6%) Retención de ICA 9 x 1000 servicios Profesionales Retención de ICA 8 x 1000 otros servicios Retención de IVA 15% Siempre y cuando la persona sea responsable de IVA Servicios profesionales	Fuente Tesorería Asocentro

Las demás obligaciones fiscales que legalmente corresponda.

D. Comunicaciones.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 y las reglas de operación del SECOP II, todas las comunicaciones, observaciones, solicitudes, aclaraciones y documentos relacionados con el presente Proceso de Contratación deberán realizarse exclusivamente a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

En consecuencia, no serán válidas ni serán tenidas en cuenta las comunicaciones enviadas por canales diferentes al SECOP II, tales como correos electrónicos institucionales, comunicaciones físicas o cualquier otro medio distinto al previsto en la plataforma.

Las comunicaciones deberán efectuarse dentro de las fechas previstas en el cronograma del proceso y deberán contener:

a) El número del presente Proceso de Contratación.
b) La identificación del remitente.
c) La identificación clara de la solicitud u observación presentada y sus anexos, cuando haya lugar.

ASOCENTRO dará respuesta a las comunicaciones y observaciones a través del SECOP II, y será responsabilidad de los interesados consultar permanentemente la plataforma para conocer las respuestas, adendas y demás actuaciones del proceso.

Las reglas aplicables a la presentación de las Ofertas se encuentran establecidas en la sección correspondiente del presente Pliego de Condiciones y en las funcionalidades dispuestas por el SECOP II para tal fin.

En todo caso, las solicitudes presentadas por fuera del SECOP II o por fuera de los plazos establecidos en el cronograma del proceso se tramitarán conforme a las disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre el derecho de petición, sin que ello implique que hagan parte del Proceso de Contratación.

E. Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección VI que estén en una lengua extranjera deben ser traducidos al castellano junto con la traducción oficial al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera.

El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple al castellano y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser del mismo texto presentado.

F. Legalización de documentos otorgados en el exterior

Todos los documentos expedidos en el exterior deben ser apostillados o legalizados por la Entidad competente desde el país de origen, para que puedan surtir efectos legales en Colombia.

Para efectos del trámite de Apostilla o Legalización de documentos otorgados en el exterior y la acreditación de la formación académica obtenida en el exterior, las Entidades deberán aplicar los parámetros establecidos en las normas que regulen la materia y la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente.

G. Conversión de monedas

Todos los valores contenidos en la propuesta deberán expresarse en pesos colombianos (COP).

Cuando la información financiera o de experiencia se encuentre originalmente en moneda extranjera, el proponente deberá realizar la conversión a pesos colombianos conforme a las siguientes reglas objetivas:

I. Conversión de valores de contratos para acreditar experiencia

Cuando el valor de un contrato esté expresado en moneda extranjera, este deberá convertirse a pesos colombianos utilizando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) vigente para la fecha de terminación del contrato.

La TRM utilizada deberá ser la certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia y podrá ser consultada en: Superintendencia Financiera de Colombia – TRM histórica

El proponente deberá indicar en el anexo de experiencia la TRM utilizada para cada conversión.

Si el contrato está expresado en una moneda diferente al dólar de los Estados Unidos (USD), el proponente deberá convertir primero dicha moneda a USD utilizando la tasa de cambio vigente para la fecha de terminación del contrato, y posteriormente aplicar la regla anterior para convertir a pesos colombianos.

Para efectos de referencia en la conversión entre monedas extranjeras podrá utilizarse: OANDA Currency Converter

II. Conversión de valores de estados financieros

Cuando los estados financieros estén expresados en moneda extranjera, estos deberán convertirse a pesos colombianos utilizando la TRM vigente para la fecha de corte de los estados financieros.

La TRM deberá ser la certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Si los estados financieros están expresados en una moneda diferente al dólar de los Estados Unidos (USD), se deberá realizar primero la conversión a USD con la tasa de cambio vigente a la fecha de corte y luego aplicar la conversión a pesos colombianos conforme a la regla anterior.

H. Reglas de subsanabilidad

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes al proponente o a la futura contratación que no sean necesarios para la comparación de las ofertas no constituirá causal de rechazo.

No obstante, por tratarse de un proceso adelantado mediante Selección Abreviada por Subasta Inversa, se dará aplicación a lo previsto en el parágrafo 4 del citado artículo, según el cual:
En los procesos en los que se utilice el mecanismo de subasta, los documentos referentes al proponente o a la futura contratación que no sean necesarios para la comparación de las propuestas deberán ser solicitados hasta el momento previo a la realización de la subasta.

En consecuencia, ASOCENTRO, durante la etapa de verificación de requisitos habilitantes y antes de la realización de la subasta, podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones, precisiones o documentos que sean susceptibles de subsanación.
Los proponentes deberán allegar lo requerido dentro del término perentorio señalado por la entidad en el SECOP II. El no suministro de la información o documentación solicitada dentro de dicho término dará lugar al rechazo de la oferta.

Durante el término otorgado para subsanar, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha de cierre del proceso.

Reglas especiales

- ✓ Los requisitos que sean objeto de comparación económica en la subasta no son subsanables.
- ✓ La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no es subsanable y constituye causal de rechazo, conforme al parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.
- ✓ Los documentos exigidos para acreditar factores de desempate no son subsanables y deben presentarse con la oferta.
- ✓ El oferente tiene la carga de presentar su oferta de manera íntegra, atendiendo la totalidad de los requisitos establecidos en el pliego.

En virtud del principio de buena fe, las observaciones que presenten los proponentes frente al proceso o frente a las ofertas de otros participantes deberán estar debidamente justificadas y soportadas.

I. Potestad verificadora

ASOCENTRO, en ejercicio de su deber de verificación y de conformidad con los principios de transparencia, responsabilidad y selección objetiva previstos en la Ley 80 de 1993, podrá verificar en cualquier momento la información aportada por los proponentes, para lo cual podrá acudir a las fuentes, personas, empresas, entidades públicas o privadas y demás medios que considere pertinentes.

Cuando se adviertan inconsistencias entre la información suministrada por el proponente y la verificada por la Entidad, ASOCENTRO pondrá dicha situación en conocimiento del proponente a través del SECOP II, con el fin de que ejerza su derecho de contradicción y aporte las aclaraciones o soportes a que haya lugar dentro del término que se le señale.

Si vencido el término otorgado el proponente no logra desvirtuar la inconsistencia evidenciada, la información respectiva se tendrá por no acreditada para efectos del proceso.

En aquellos eventos en que de la verificación realizada se adviertan hechos que puedan constituir presuntas conductas de falsedad, fraude procesal o cualquier otra conducta sancionable, ASOCENTRO compulsará copias a las autoridades competentes y, de ser procedente, rechazará la oferta mediante decisión motivada.

II. Definiciones

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Definiciones	
Adjudicación	Es la decisión final de la Asociación, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre la Asociación y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
Oferta	Es la propuesta presentada a la Asociación por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Primer Orden de Elegibilidad	Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el Puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
TRM	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web.
Definiciones	
www.superfinanciera.gov.co	

III. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El SUMNISTRO a desarrollar es el **SUMINISTRO DE AGREGADOS PETREOS POR MONTO AGOTABLE PARA LA PRODUCCIÓN DE MEZCLA ASFALTICA, CONSTRUCCIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE VÍAS A CARGO DE ASOCENTRO**

Los demás detalles del presente Proceso de Contratación también se encuentran incluidos en los Documentos del Proceso.

A fin de satisfacer la necesidad se debe suministrar lo siguiente:

Teniendo en cuenta que el artículo 2.2.1.2.1.2.2., del Decreto 1082 de 2015, indica que cada bien o servicio de características técnicas uniformes y de común utilización a ser adquirido mediante subasta inversa, tendrá una ficha técnica que incluirá sus características y especificaciones técnicas, la entidad, presenta la descripción del material requerido.

SUMINISTRO			
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
1	SUMINISTRO DE GRAVA DE TRITURACION DE 1/2"	M3	1
2	SUMINISTRO DE GRAVA DE TRITURACION DE 3/4"	M3	1
3	SUMINISTRO DE GRAVA DE TRITURACION DE 1"	M3	1
4	SUMINISTRO ARENA DE TRITURACION DE RIO	M3	1
5	SUMINISTRO ARENA DE RIO	M3	1
6	SUMINISTRO ARENA DE PEÑA LAVADA	M3	1
7	SUMINISTRO RECEBO B-200	M3	1
8	SUMINISTRO SUBBASE GRANULAR (Norma Invías)	M3	1
9	SUMINISTRO BASE GRANULAR (Norma Invías)	M3	1
10	SUMINISTRO DE ASFALTITA	M3	1
		SUBTOTAL	
		IVA 19%	
		TOTAL	
TRANSPORTE			
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
1	TRANSPORTE DE GRAVA DE TRITURACION DE 1/2"	M3	1
2	TRANSPORTE DE GRAVA DE TRITURACION DE 3/4"	M3	1
3	TRANSPORTE DE GRAVA DE TRITURACION DE 1"	M3	1
4	TRANSPORTE ARENA DE TRITURACION DE RIO	M3	1
5	TRANSPORTE ARENA DE RIO	M3	1
6	TRANSPORTE ARENA DE PEÑA LAVADA	M3	1
7	TRANSPORTE RECEBO B-200	M3	1
8	TRANSPORTE SUBBASE GRANULAR (Norma Invías)	M3	1
9	TRANSPORTE BASE GRANULAR (Norma Invías)	M3	1
10	TRANSPORTE DE ASFALTITA	M3	1
		SUB TOTAL	
		TOTAL	

IV. Clasificación UNSPSC

El servicio objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el nivel como se indica en la Tabla 1:

Tabla 1 - Codificación del servicio en el sistema UNSPSC

11101900	Productos minerales intermedios, procesados y refinados
11111700	Arena
11111600	Piedra
20101700	Trituradoras, quebrantadoras y moladores
25101600	Vehículos de Transporte de productos y materiales
30121700	Materiales de construcción de caminos y carrileras
30121900	Materiales para estabilización y refuerzo de suelos
78101800	Transporte de carga por carretera

V. Valor estimado del Contrato

El valor estimado del contrato corresponde a la suma de **MIL MILLONES DE PESOS ($1.000.000.000)** El cual se imputará al certificado de disponibilidad presupuestal número 2026000218 de fecha 15 de octubre 2025, y

RUBRO	NOMBRE	VALOR
2.3.2.02.01.001	Minerales; electricidad, gas y agua.	**$1.000.000.000**
Valor Total		**$ 1.000.000.000**

El valor total de la propuesta incluyendo IVA, no puede exceder del establecido como presupuesto oficial. Las propuestas que sobrepasen este valor serán rechazadas.

VI. Forma de pago

pago del presente contrato, se realizará mediante pagos parciales, de acuerdo al suministro de material en el periodo. Para realizar los respectivos pagos, el contratista debe presentar:

1. Certificación de cumplimiento a satisfacción expedido por el Supervisor, acompañada del informe correspondiente de material suministrado.
2. Acta Única de Pago.
3. Factura
4. Documentos que acrediten el pago de aportes al sistema de seguridad social en pensión, salud y ARL Supervisión: subdirector de planeación gestión y desarrollo o quien haga sus veces. Así mismo deberá verificar el cumplimiento para cada pago de las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El supervisor debe acreditar lo siguiente:

5. Informe de supervisión
6. Verificar el cumplimiento de la obligación de que trata el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.
7. Acta de recibido a satisfacción.
8. Para entregas de material en los Municipios asociados se verificará mediante remisiones firmadas por el encargado de recibir el material por parte de la secretaria de Obras Publicas y/o Infraestructura de cada Municipio, las cuales serán certificadas por el supervisor del contrato.

Adicionalmente se deben a llegar las certificaciones de ingreso al almacén

VII. Plazo de ejecución del Contrato

HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026 Y/O HASTA AGOTAR LOS RECURSOS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin superar la vigencia fiscal 2026.

VIII. Lugar de ejecución del Contrato.

El suministro de las motocicletas se realizará en las instalaciones de la Asociación de Municipios de Sabana Centro – Asocentro, Km 3 Vía Cajicá Zipaquirá Sector Manas.

IX. Convocatoria limitada a MiPymes

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, que reglamenta la posibilidad de limitar la participación en procesos de selección a Micro, Pequeñas y Medianas Empresas – MIPYMES, la Entidad efectuó el análisis correspondiente frente a la procedencia de dicha limitación en el presente proceso.

La norma establece que la convocatoria podrá limitarse a MIPYMES cuando el valor estimado del proceso de contratación se encuentre dentro de los umbrales definidos para tal efecto y siempre que se cumplan las condiciones allí señaladas, como mecanismo de promoción a la participación de estas unidades productivas en la contratación estatal.

No obstante, para el presente proceso de selección, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de MIL MILLONES DE PESOS ($1.000.000.000 M/CTE), se evidencia que el valor supera el monto máximo previsto por la normativa vigente para efectuar la limitación de la convocatoria exclusivamente a MIPYMES.

En consecuencia, no resulta procedente jurídicamente realizar una convocatoria limitada, debiendo garantizarse la libre concurrencia de oferentes, en aplicación de los principios de transparencia, economía y selección objetiva consagrados en la Ley 80 de 1993.

Por lo anterior, en el presente proceso podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas en Colombia, que acrediten el cumplimiento de los requisitos habilitantes exigidos en el pliego de condiciones, sin restricción alguna relacionada con su clasificación como MIPYME.

Lo anterior no obsta para que las MIPYMES puedan participar en igualdad de condiciones dentro del proceso.

X. Requisitos Habilitantes

ASOCENTRO verificará el cumplimiento de los Requisitos Habilitantes dentro del término señalado en el cronograma del proceso, con base en los documentos aportados por los proponentes y la información contenida en el Registro Único de Proponentes – RUP.

Los Requisitos Habilitantes no otorgan puntaje y serán objeto únicamente de verificación, por lo que el resultado será CUMPLE o NO CUMPLE.

A. Habilitantes

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

La Asociación también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

Para acreditar la capacidad jurídica habilitante, se debe presentar los siguientes requisitos:

1. **Certificado de existencia y representación legal** expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, expedido dentro de los 30 días anteriores al cierre del proceso.

2. **Certificado del Registro Único de Proponentes del Proponente** singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, vigente y en firme expedido dentro de los 30 días anteriores al cierre del presente proceso.

3. **Documento de conformación de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura,** si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.

   En el documento de constitución deberá constar la siguiente información:

   a) Los oferentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.
   b) Señalar los términos y porcentaje de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la ENTIDAD.
   c) Designar la persona que para todos los efectos representará al Consorcio o Unión Temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.
   d) La duración del Consorcio o de la Unión Temporal deberá ser por el término de ejecución del contrato y un año más.

   NOTA 1: Para la presentación de los documentos que se enuncian como requisitos habilitantes, cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberán acompañarlos y/o acreditarlos en forma individual.

   NOTA 2: Cuando se trate de personas que participen bajo la modalidad de Promesa de Sociedad Futura deben presentar A LA ENTIDAD, uno de los originales de una promesa escrita

de contrato de sociedad con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 119 del Código de Comercio, en la cual debe consignarse, entre otros, lo siguiente:

a. La promesa irrevocable de constituir e inscribir ante el registro mercantil, con arreglo a la ley colombiana, una sociedad colombiana dentro de los siete (7) días hábiles posteriores a la fecha de notificación del acto de Adjudicación;
b. Que se trata de una sociedad constituida con el único objeto de celebrar, ejecutar y liquidar el Contrato objeto del presente proceso de selección.
c. Que la responsabilidad y sus efectos respecto de los firmantes de la promesa y de los socios o accionistas, una vez se constituya, se rige por las disposiciones previstas para los consorcios, tal como lo dispone el parágrafo tercero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993;
d. Las estipulaciones mínimas legales del contrato de sociedad que se promete constituir;
e. La manifestación expresa de cada uno de los promitentes de que responderá solidariamente con los demás promitentes y con la sociedad (i) por los perjuicios sufridos por LA ENTIDAD, derivados del incumplimiento de la obligación de suscribir el contrato de sociedad prometido en los mismos términos consignados en el contrato de promesa presentado y (ii) por las obligaciones que se deriven de las Propuestas y del Contrato que se suscriba;
f. La inclusión en los estatutos de una cláusula del contrato de sociedad que se promete celebrar según la cual aquellos accionistas que (i) hayan aportado su capacidad financiera para acreditar el cumplimiento de los requisitos financieros o (ii) hayan aportado su experiencia para acreditar el cumplimiento de los requisitos técnicos y de experiencia, no podrán ceder su participación accionaria en la sociedad prometida sino únicamente mediante autorización previa y expresa de la Entidad, en los términos del Contrato que se suscriba;
g. La duración debe ser igual al plazo del contrato a adelantar y un (1) año más contados a partir de su constitución;
h. Que el único condicionamiento que existe para la constitución de la sociedad prometida es la Adjudicación;
i. La participación que cada uno de los promitentes tendrá en el capital suscrito de la sociedad prometida y el monto del mismo; y
j. La declaración de que ninguno de los promitentes se encuentra inhabilitado o tiene incompatibilidades para contratar con la entidad.

4. **Fotocopia del documento de identidad** del representante legal o del apoderado o del proponente singular.

5. **Declaración bajo la gravedad de juramento, de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad** establecidas en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, suscrito por la Persona Natural o el Representante Legal de la Persona Jurídica, o del Consorcio y/o Unión Temporal.

Otros requisitos jurídicos que se deben aportar:

1.1. Índice

1.2. Carta de Presentación de la Propuesta

Carta de presentación de la Propuesta firmada por el Proponente si es Persona Natural, por el Representante Legal de la Persona Jurídica, o por la persona designada para representar al Consorcio o Unión Temporal, cuando de ello se trate, o por poder debidamente conferido para tal efecto con el lleno de los requisitos de Ley, según sea el caso, de acuerdo con el anexo contenido en el pliego, el cual deberá ser diligenciado de manera obligatoria.

Mediante la carta de presentación de la oferta, el proponente de forma expresa hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado.

En la carta de presentación el oferente deberá indicar cuál información de la suministrada en su propuesta es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal carácter.

1.3. Cuando el proponente sea persona natural será necesario presentar Registro Mercantil.

1.4. Garantía de Seriedad de la Propuesta

Los proponentes prestarán garantía de seriedad de los ofrecimientos hechos; que cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos:

a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.

b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta cuando el término previsto en el pliego para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto en el pliego para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando estas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.
c) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
d) El retiro de la propuesta después de vencido el término fijado para la presentación de las Propuestas.

A la propuesta deberá anexarse el original de la correspondiente póliza debidamente firmada por el proponente con la siguiente información:

a. Beneficiario: asociación de municipios de sabana centro.
b. Afianzado: Nombre del Oferente.
c. Vigencia: 90 días calendario
d. Valor asegurado: 10% del presupuesto oficial del presente proceso

Cuando el ofrecimiento sea presentado por un proponente plural bajo la figura de unión temporal, consorcio o contrato de asociación futura, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, e indicar el porcentaje de participación de cada uno.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, los oferentes podrán otorgar como mecanismos de cobertura del riesgo cualquiera de las siguientes garantías: Contrato de seguro contenido en una Póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria. En todo caso, tratándose de pólizas, las mismas no expirarán por falta de pago de la misma o por revocatoria unilateral. En caso de póliza de seguro, ésta debe adjuntarse acompañada de las condiciones generales. En caso que la fecha de cierre de la selección se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la garantía.

Además, deberá allegar el recibo de pago de la póliza o la constancia de no expirar por falta de pago.

Cuando el ofrecimiento sea presentado por un proponente plural bajo la figura de unión temporal, consorcio o contrato de asociación futura, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, e indicar el porcentaje de participación de cada uno.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, los oferentes podrán otorgar como mecanismos de cobertura del riesgo cualquiera de las siguientes garantías: Contrato de seguro contenido en una Póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria. En todo caso, tratándose de pólizas, las mismas no expirarán por falta de pago de la misma o por revocatoria unilateral. En caso de póliza de seguro, ésta debe adjuntarse acompañada de las condiciones generales. En caso que la fecha de cierre de la selección se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la garantía.

Además, deberá allegar el recibo de pago de la póliza o la constancia de no expirar por falta de pago y el respectivo clausulado.

La Asociación podrá hacerla efectiva en caso que el Proponente retire su Propuesta dentro del período de validez de la misma o cuando el Proponente favorecido no suscriba el Contrato o no constituya las garantías contractuales.

El Proponente favorecido y los demás Proponentes podrán solicitar la devolución de la Garantía de Seriedad de la Oferta, cuando se hayan cumplido los requisitos de legalización del Contrato que se llegare a celebrar, como resultado de este proceso. Si la selección se declara desierta, se devolverá el original de la póliza, previa solicitud por escrito del Proponente.

Cuando el proponente sea persona natural, deberá presentar Registro Mercantil, en el cual acredite que la actividad comercial permita desarrollar el objeto del proceso.

Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social y pago de aportes parafiscales y las respectivas fotocopias de las planillas de pago unificado.

De conformidad con lo estipulado por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, el proponente deberá anexar la respectiva certificación en la cual se indique que se encuentra a paz y salvo en el pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social –EPS, Pensiones y ARP, así como de los Aportes Parafiscales –SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar- y Subsidio Familiar a que haya lugar de sus empleados.

La certificación deberá ser suscrita por el Revisor Fiscal cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, en donde conste que se encuentra al día en sus pagos a la fecha de presentación de la propuesta. En el evento en que la sociedad no exceda

el término de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Cada una de las personas jurídicas miembros de un Consorcio o Unión Temporal en forma independiente deberá anexar esta certificación.

Esta certificación igualmente deberá anexarse al momento de suscribir el contrato y en forma mensual, durante la ejecución del contrato y hasta su liquidación.

Si es persona natural debe anexar los soportes de pago y respectivas planillas de los últimos 2 meses para acreditar que se encuentra a paz y salvo por estos conceptos.

Fotocopia del Registro Único Tributario. El PROPONENTE, o cada uno de sus integrantes si se trata de un consorcio o unión temporal, deberán presentar copia de este documento, que los acredita como contribuyentes inscritos ante la administración tributaria nacional.

Libreta Militar. El proponente (Hombre menor de 50 años) (Persona Natural, Representante Legal de la Persona Jurídica, Representante e integrantes del Consorcio y Unión Temporal) deberán allegar con su propuesta fotocopia legible de la Libreta Militar.

Compromiso anticorrupción. El proponente deberá diligenciar y suscribir compromiso anticorrupción.

Acreditación de MiPymes.

1.5. Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social y pago de aportes parafiscales y las respectivas fotocopias de las planillas de pago unificado.

De conformidad con lo estipulado por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, el proponente deberá anexar la respectiva certificación en la cual se indique que se encuentra a paz y salvo en el pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social –EPS, Pensiones y ARL, así como de los Aportes Parafiscales –SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar- y Subsidio Familiar a que haya lugar de sus empleados.

La certificación deberá ser suscrita por el Revisor Fiscal cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, en donde conste que se encuentra al día en sus pagos **a la fecha de presentación de la propuesta**. En el evento en que la sociedad no exceda el término de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Cada una de las personas jurídicas miembros de un Consorcio o Unión Temporal en forma independiente deberá anexar esta certificación.

Esta certificación igualmente deberá anexarse al momento de suscribir el contrato y en forma mensual, durante la ejecución del contrato y hasta su liquidación.

Si es persona natural debe anexar los Soportes de pago y respectivas planillas de los últimos 2 meses para acreditar que se encuentra a paz y salvo por estos conceptos.

1.6. Fotocopia del Registro Único Tributario.

1.7. Libreta Militar. El proponente (Hombre menor de 50 años) (Persona Natural, Representante Legal de la Persona Jurídica, Representante e integrantes del Consorcio y Unión Temporal) deberán allegar con su propuesta fotocopia legible de la Libreta Militar.

1.8. Compromiso anticorrupción. El proponente deberá diligenciar y suscribir compromiso anticorrupción.

1.9. Certificación Mipyme.

OTROS DOCUMENTOS QUE SERÁN CONSULTADOS POR LA ENTIDAD

BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES La Entidad verificará que el proponente no se encuentre reportado en el boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. De encontrarse reportado generará el **RECHAZO DE LA PROPUESTA.**

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS La entidad consultará en la página web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios del proponente. De encontrarse reportado generará el **RECHAZO DE LA PROPUESTA.**

ANTECEDENTES JUDICIALES De conformidad con lo señalado en el decreto 019 de 2012, el Municipio podrá consultar el certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.

CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC: La entidad verificará que el proponente y representante legal (persona jurídica) no se encuentre vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC expedido por la policía nacional con vigencia al cierre de la presente Licitación Pública

Certificado de no estar inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM).
De acuerdo con la Ley 2097 de 2021 y el Decreto 1006 de 2022, la oferente persona natural o el representante legal de la persona jurídica singular, así como los integrantes de consorcios o uniones temporales, deberán aportar certificación expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC) que acredite que no se encuentran inscritos en el REDAM, vigente a la fecha de cierre del proceso.

B. CAPACIDAD TÉCNICA

1. Experiencia

La experiencia se fija con base en la necesidad de que el oferente cuente con conocimiento derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato, así mismo se considera proporcional por cuanto tiene relación con el alcance, la cuantía y complejidad del contrato a celebrar, en este sentido se considera viable fijar los siguientes criterios:

EXPERIENCIA GENERAL ACREDITADA DEL PROPONENTE:

Experiencia General

El proponente deberá acreditar la celebración, ejecución, terminación y liquidación de dos (02) contratos celebrados, terminados y liquidados que acrediten experiencia y cumplimiento del proponente frente a la ejecución de objetos contractuales relacionados como el aquí descrito, así:

1. Un contrato cuyo objeto haya sido suministro de agregados pétreos y/o materiales granulares para la producción de mezcla asfáltica y que contengan en sus actividades el suministro de grava y arena de rio.

2. Un contrato cuyo objeto haya sido el suministro y transporte de agregados pétreos para vías que contenga al menos 2 materiales a suministrar en el presente contrato.

La sumatoria de los dos contratos debe ser igual 1 vez el presupuesto oficial.

Cada uno de los contratos debe tener al menos dos ítems con las cantidades del siguiente cuadro:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD
1	SUMINISTRO Y TRANSPORTE GRAVA DE ½" y ¾"	M3	1600
2	SUMINISTRO Y TRANSPORTE ARENA DE RIO	M3	2300
3	SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE RECEBO B-200	M3	5000
4	SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE ASFALTITA	M3	800

Así mismo se verificará con la información contenida en el RUP que en cada contrato corresponda la experiencia a la totalidad de los códigos de la siguiente clasificación:

Tabla 2 – Experiencia requerida

Clasificación UNSPSC	Valor SMMLV
11101900	571,13
11111700	
11111600	
20101700	
25101600	
30121700	
30121900	
78101800	

En caso de tratarse de experiencia ejecutadas por medio contratos privados, se debe aportar copia del contrato, certificación y facturas acompañadas del número de resolución de la autorización de facturación emitida por la DIAN y declaración del pago del IVA de las respectivas facturas.

El Proponente debe acreditar esta experiencia con los contratos celebrados identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y expresando su valor en salarios mínimos mensuales legales vigentes.

El valor de cada contrato será expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes SMMLV, del año en que fueron terminados.

En caso de oferentes plurales, la experiencia la podrá aportar cualquiera de los participantes del consorcio y/o unión temporal.

En caso de aportar la experiencia en contratos ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, únicamente se tendrá en cuenta su porcentaje de participación.

Si la experiencia no cumple con los requisitos anteriores NO SERA tenida en cuenta para la evaluación.

Si el proponente no cumple este requisito se calificará NO HÁBIL para el proceso al cual presenta propuesta y se está evaluando.

Experiencia Especifica

El proponente deberá acreditar la celebración, ejecución, terminación y liquidación de dos (02) contratos, cuyo objeto corresponda al suministro de agregados pétreos y/o suministro de materiales pétreos y/o materiales de Cantera, para la producción de mezcla asfáltica y/o mantenimiento de vías que contengan en sus actividades el suministro de los siguientes materiales en las cantidades mínimas requeridas.

a) Un contrato cuyo objeto haya sido el suministro de materiales pétreos que dentro de las actividades desarrolladas se encuentre el suministro de base granular norma invias, subbase granular norma invias, recebo seleccionado B200 con las cantidades que se describen en el cuadro siguiente.

b) Un contrato cuyo objeto haya sido suministro de agregados pétreos para la producción de mezcla asfáltica que dentro de las actividades desarrolladas se encuentre el suministro de Grava de ½" y Grava ¾", arena de rio y arena de peña con las cantidades que se encuentran en el cuadro siguiente.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD
1	SUMINISTRO DE GRAVA DE 1/2" y GRAVA ¾"	M3	3000
2	SUMINISTRO ARENA DE RIO	M3	4000
3	SUMINISTRO ARENA DE PEÑA LAVADA	M3	900
4	SUMINISTRO DE SUB-BASE GRANULAR (Norma Invias)	M3	1500
5	SUMINISTRO DE BASE GRANULAR (Norma Invias)	M3	1000
6	SUMINISTRO DE RECEBO B-200	M3	3000

Los contratos acreditados como experiencia especifica deben ser diferentes a los reportados como experiencia general.

La sumatoria de los dos contratos debe ser igual dos (02) veces el presupuesto oficial del proceso expresado en SMMLV.

Así mismo se verificará con la información contenida en el RUP que en cada contrato corresponda la experiencia a la totalidad de los códigos de la siguiente clasificación:

Tabla 2 – Experiencia requerida

Clasificación UNSPSC	Valor SMMLV
11101900	1.142,27
11111700	
11111600	
20101700	
25101600	

30121700	
30121900	
78101800	

Si el proponente no cumple este requisito se calificará NO HÁBIL para el proceso al cual presenta propuesta y se está evaluando.

Consideraciones para la Validez de la Experiencia Requerida

Con el fin de que la experiencia acreditada sea validada se deben cumplir los siguientes requisitos:

- En caso de tratarse de experiencia ejecutadas por medio contratos privados, se debe aportar copia del contrato, certificación y facturas acompañadas del número de resolución de la autorización de facturación emitida por la DIAN y declaración del pago del IVA de las respectivas facturas.

- La experiencia será verificada con la información que repose en el RUP, el cual debe estar vigente y en firme.

  En caso de que en el Registro Único de Proponentes no contenga toda la información, el oferente debe presentar certificados de experiencia expedidos por el contratante o copia de los contratos, copia del acta de terminación o recibo final y liquidación expedidos por el contratante, en los cuales se indique como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la entidad contratante
- Número de contrato y fecha de suscripción
- Detalle del objeto
- Fecha de inicio y fecha de terminación, indicando las fechas de suspensión si las hubiere.
- Firma del funcionario o persona que la expiden,
- Nombre del contratista.

  La certificación debe ser expedida por quien legalmente tenga la competencia para ello.

- Para efectos de la acreditación de experiencia no se aceptarán subcontratos.

- Los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos celebrados el primer contratante y primer contratista (persona natural, persona jurídica, Consorcio o Unión Temporal), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato. Serán válidos aquellos contratos de primer orden celebrados en cumplimiento de convenios y/o contratos interadministrativos con entidades Estatales.

- Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de ésta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida.

- No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

- En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará de acuerdo al porcentaje de participación en la sociedad escindida.

- En caso de la acreditación de experiencia a través de contratos ejecutados en el extranjero, la misma solo será válida para efectos del proceso cuando se haya suscrito y ejecutado única y exclusivamente para entidades estatales del país donde se ejecutó el contrato.

- Si el contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el equivalente al porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer (esto es el valor facturado a considerar será igual al valor total facturado multiplicado por el porcentaje de participación que tuvo el integrante), para lo cual adicionalmente debe indicar y soportar cual es el porcentaje de participación el mismo.

- En el evento en que dos o más proponentes relacionen una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará a la Entidad contratante aclarar la información real del contrato, y al proponente que difiera en la información no se le aceptará como acreditación de experiencia.

- Para efectos de la acreditación de experiencia aceptable de contratos que haya sido objeto de cesión antes de la ejecución del cincuenta (50%) por ciento del valor de la obra, se

admitirán como experiencia para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna por ellos al cedente. En caso de que la cesión se haya producido después del cincuenta (50%) por ciento de ejecución del valor de obra no se admitirá como experiencia ni para el cedente, ni para el cesionario.

- En caso que la Entidad requiera verificar la veracidad de la información aportada para acreditar la experiencia aceptable, podrá solicitarla y el oferente está en la obligación de allegarla, de lo contrario los contratos no serán tenidos en cuenta para la evaluación.
- La información deberá ser presentada en moneda legal colombiana.
- La Asociación se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información y certificaciones aportadas por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes.
- El contrato deberá estar terminado en la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas.

Si el proponente no cumple con la experiencia solicitada será evaluado como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE.

C. REQUISITOS TÉCNICOS

Capacidad Condiciones Técnicas

1. Acreditación Legal de Origen de los Agregados

El proponente debe presentar Registro Minero, Licencia Ambiental, Disponibilidad del material y procedencia licita según la ley, de las canteras donde se explota el material y registro de comercializadores de minerales – RUCOM vigente del proponente, en caso de tratarse de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes debe presentar este documento.

Los documentos de las canteras deben estar relacionados de la siguiente manera:

1. Fuente No. 01: Gravilla triturada y arena de trituración de rio (fuente de origen aluvial).
2. Fuente No. 02: Arena de peña lavada.
3. Fuente No. 03: Materiales de recebo, subbase y base granular.

Al igual que disponibilidad del material a favor del proponente para el suministro, como también la acreditación de la procedencia licita dando cumplimiento a la Ley 685 de 2001 en su artículo 30. Lo anterior en aras que Asocentro pueda verificar la legalidad de la minería donde se explotan estos materiales.

Nota: Se debe contar con la acreditación legal (toda la documentación señalada anteriormente), una para material de rio (arena de rio y grava), otra para material de cantera o peña (base, sub base, arena de peña y recebo B200).

El proponente debe Presentar una segunda "Fuente Alterna de origen aluvial"

1. Fuente No. 04: para el suministro de los materiales de origen aluvial grava de trituración y arena de trituración de rio, para esta fuente alterna se debe presentar toda la documentación de acreditación legal del origen de los agregados.

El proponente debe Presentar una segunda "Fuente Alterna de origen aluvial" – (Fuente N° 4) para el suministro de los materiales gravilla y arena de rio, y de los materiales de Cantera (base, subbase, y recebo B200); para esta fuente alterna se debe presentar toda la documentación de acreditación legal del origen de los agregados.

2. Características y/o especificaciones Técnicas del material

El proponente debe anexar carta de compromiso donde manifieste que se obliga a que el material entregado cumplirá con las especificaciones técnicas señaladas:

ESPECIFICACIONES MATERIALES MEZCLAS ASFÁLTICAS EN CALIENTE DE GRADACIÓN CONTINUA (CONCRETO ASFÁLTICO) ARTÍCULO 450 – 22

450.2.1 Agregados pétreos y llenante mineral

450.2.1.1 Requisitos generales

Los requisitos, para evaluar la calidad de los materiales que componen la mezcla asfáltica, como son agregados pétreos y la llenante mineral deben satisfacer los requisitos del numeral 400.2.1 del artículo 400. Así mismo, deben cumplir los requisitos de calidad mencionados en la Tabla 450 — 2.

Tabla 450 — 2. Requisitos de los agregados para mezclas asfálticas en caliente de gradación continúa

Característica	Norma de ensayo	Nivel de tránsito		
		NT1	NT2	NT3
Dureza, agregado grueso (O)				
Desgaste en la máquina de Los Ángeles, máximo (%). (Nota 1): - Capa de: rodadura/intermedia/base, 500 revoluciones - Capa de: rodadura/intermedia/base, 100 revoluciones	INV E-218	25/35/- 5/7/-	25/35/35 5/7/7	25/35/35 5/7/7
Degradación por abrasión en el equipo Micro-Deval, máximo (%): - Capa de: rodadura/intermedia/base	INV E-238	-	25/30/30	20/25/25
Resistencia mecánica por el método del 10% de finos, capa de: rodadura/intermedia/base - Valor en seco, mínimo (kN) - Relación húmedo/seco, mínima (%)	INV E-224	- -	- -	110/90/75 75/75/75
Coeficiente de pulimiento acelerado para rodadura, mínimo.	INV E-232	45	45	45
Durabilidad (O)				
Pérdidas en ensayo de solidez en sulfato de magnesio, agregados fino y grueso, máximo (%).	INV E-220	18	18	18
Análisis petrográfico				
Cuantifica los porcentajes relativos de los diferentes minerales y las tipologías de rocas que componen el agregado (Nota 2).	ASTM C295	-	-	Reportar
Limpieza, agregado grueso (F)				
Impurezas en agregado grueso, máximo (%).	INV E-237	0,5	0,5	0,5
Limpieza, gradación combinada (F)				
Índice de Plasticidad, máximo (%).	INV E-125 e INV E-126	NP	NP	NP
Equivalente de arena, mínimo (%).	INV E-133	50	50	50
Valor de azul de metileno, máximo.	INV E-235	10	10	10

Característica	Norma de ensayo	Nivel de tránsito		
		NT1	NT2	NT3
Geometría de las partículas, agregado grueso (F)				
Partículas planas y alargadas, relación 5:1, máximo (%).	INV E-240	10	10	10
Caras fracturadas, mínimo (%): - Una cara: rodadura/intermedia/base - Dos caras: rodadura/intermedia/base	INV E-227	75/60/- -/-/-	75/75/60 60/-/-	85/75/60 70/-/-
Geometría de las partículas, agregado fino (F)				
Angularidad de la fracción fina, método A, mínimo (%): - Capa de: rodadura/intermedia/base	INV E-239	40/35/-	45/40/35	45/40/35
Adhesividad (O)				
Agregado grueso: cubrimiento de los agregados con materiales asfálticos en presencia del agua hirviendo (%).	INV E-757	Reportar		
Agregado fino: adhesividad de los ligantes bituminosos a los agregados finos (método Riedel-Weber), índice mínimo.	INV E-774	4		

450.2.1.2 AGREGADO FINO

La proporción de arena natural no puede exceder los valores indicados en la Tabla 450 — 3.

Tabla 450 — 3. Proporción máxima de arena natural en el agregado para mezclas asfálticas en caliente de gradación continua

Característica	Nivel de tránsito		
	NT1	NT2	NT3
Proporción de arena natural: porcentaje (%) de la masa total del agregado combinado.	≤ 25	≤ 25	≤ 15
Proporción de arena natural: porcentaje (%) de la masa total del agregado fino.	≤ 50		

450.2.1.3 LLENANTE MINERAL

La llenante mineral puede provenir de los procesos de trituración y clasificación de los agregados pétreos. La proporción de llenante mineral y los requisitos para el mismo deben cumplir lo establecido en la Tabla 450 — 4.

Tabla 450 — 4. Proporción y requisitos del llenante mineral

Característica	Norma de ensayo INV	Nivel de tránsito		
		NT1	NT2	NT3
Proporción de llenante mineral de aporte: (porcentaje (%) en masa del llenante total) - Capa de rodadura - Capa intermedia - Capa de base	-	- - -	≥ 25 ≥ 25 -	≥ 50 ≥ 50 ≥ 25
Granulometría del llenante mineral de aporte: - % que pasa tamiz de 1,18 mm (nro. 16) - % que pasa tamiz de 0,600 mm (nro. 30) - % que pasa tamiz de 0,150 mm (nro. 100) - % que pasa tamiz de 0,075 mm (nro. 200)	E-215	100 97 — 100 95 — 100 70 — 100		
Densidad *bulk* (g/cm³).	E-225	0,5 — 0,8		
Vacíos del llenante seco compactado (%).	E-229	-	≥ 38	

450.2.1.4 GRANULOMETRÍA

La granulometría del agregado obtenido mediante la combinación de las distintas fracciones, incluido la llenante mineral, debe estar comprendida dentro de alguna de las franjas fijadas en la Tabla 450 — 5. El análisis granulométrico se debe efectuar de acuerdo con la norma INV E-213.

Tabla 450 — 5. Franjas granulométricas para mezclas asfálticas en caliente de gradación continua

Tipo de mezcla		Tamiz (mm / U.S. Standard)									
		37,5	25,0	19,0	12,5	9,5	4,75	2,00	0,425	0,180	0,075
		1 ½ Pulgadas	1 Pulgada	3/4 Pulgada	1/2 Pulgada	3/8 Pulgada	Nro. 4	Nro. 10	Nro. 40	Nro. 80	Nro. 200
		Pasa tamiz (%)									
Densa	MDC-25	-	100	80 — 95	67 — 85	60 — 77	43 — 59	29 — 45	14 — 25	8 — 17	4 — 8
	MDC-19	-	-	100	80 — 95	70 — 88	49 — 65	29 — 45	14 — 25	8 — 17	4 — 8
	MDC-10	-	-	-	-	100	65 — 87	43 — 61	16 — 29	9 — 19	5 — 10

610.2.2 RECEBO (B-200)

El material de recebo debe cumplir los requisitos de calidad que se indican en la Tabla 610 – 1; además, ajustarse a alguna de las granulometrías que se indican en la Tabla 610 – 2.

Tabla 610 – 1. Requisitos para material de recebo

Característica	Norma de ensayo	Requisito
		Recebo tipo 1
Dureza (O)		
Desgaste en la máquina de los Ángeles (Gradación A), máximo (%) - Quinientas (500)revoluciones (%)	INV E-218	50
Limpieza (F)		
Límite líquido, máximo (%)	INV E-125	45
Índice de plasticidad, máximo (%)	INV E-125 e INV E-126	10
Contenido de materia orgánica, máximo (%)	INV E-121 / UNE 103204	1,0
Expansión en prueba CBR, máximo (%) (Nota)	INV E-148	2,0
Resistencia del material (F)		
CBR de laboratorio, mínimo (%) (Nota)	INV E-148	10
Expansión en prueba CBR, máximo (%) (Nota)	INV E-148	2,0

Nota: los valores de CBR y expansión indicados en estos requisitos están asociados al grado de compactación mínimo especificado (numeral 610.5.2.2.1); el CBR y la expansión se deben medir sobre muestras sometidas previamente a cuatro días (4 d) de inmersión.

Tabla 610 – 2. Franjas granulométricas para material de recebo

Tipo de gradación	Tamiz (mm / U.S *Standard*)				
	75	38	25,0	4,75	0,075
	3 Pulgadas	1 ½ Pulgadas	1 Pulgada	Nro. 4	Nro. 200
	Pasa tamiz (%)				
RE-75	100	-	70 – 100	30 – 75	5 – 30
RE-38	-	100	70 – 100	30 – 75	5 – 30
Tolerancias en producción sobre la fórmula de trabajo (±)		7 %		6 %	3 %

SUBBASE GRANULAR ARTÍCULO 320 – 22

320.2.2 Requisitos de calidad para los agregados:

Los agregados para la obtención de la subbase granular deben satisfacer los requisitos de calidad indicados en la Tabla 320 — 2. Además, se deben ajustar a alguna de las franjas granulométricas que se muestran en la Tabla 320 — 3.

Tabla 320 — 2. Requisitos de los agregados para subbases granulares

Característica	Norma de ensayo INV	Subbase granular		
		Clase A	Clase B	Clase C
Dureza (O)				
Desgaste en la máquina de Los Ángeles (Granulometría A), máximo (%): - 500 revoluciones	E-218	50	50	50
Degradación por abrasión en el equipo Micro-Deval, máximo (%).	E-238	30	35	-
Durabilidad (O)				
Pérdidas en ensayo de solidez en sulfatos, máximo (%). (Nota): - Sulfato de sodio - Sulfato de magnesio	E-220	 12 18	 12 18	 12 18
Limpieza (F)				
Límite líquido, máximo (%).	E-125	25	25	25
Índice de Plasticidad, máximo (%).	E-125 y E-126	6	6	6
Equivalente de arena, mínimo (%).	E-133	25	25	25
Contenido de terrones de arcilla y partículas deleznables, máximo (%).	E-211	2	2	2
Resistencia del material (F)				
CBR (%): porcentaje asociado al valor mínimo especificado de la densidad seca, medido en una muestra sometida a cuatro días (4 d) de inmersión, mínimo.	E-148	40	30	30

Tabla 320 — 3. Franjas granulométricas del material de subbase granular

Tipo de gradación	Tamiz (mm / U.S. *Standard*)								
	50,0	37,5	25,0	12,5	9,5	4,75	2,00	0,425	0,075
	2 Pulgadas	1 ½ Pulgadas	1 Pulgada	1/2 Pulgada	3/8 Pulgada	Nro. 4	Nro. 10	Nro. 40	Nro. 200
	Pasa tamiz (%)								
SBG-50 (Nota)	100	70 — 95	60 — 90	45 — 75	40 — 70	25 — 55	15 — 40	6 — 25	2 — 15
SBG-38 (Nota)	-	100	75 — 95	55 — 85	45 — 75	30 —60	20 — 45	8 — 30	2 —15
Tolerancias en producción sobre la fórmula de trabajo (±)	0 %	7 %				6 %			3 %

Nota: el número indica el tamaño máximo, en milímetros, de las partículas en la gradación empleada.

BASE GRANULAR ARTÍCULO 330 – 22

330.2.2 Requisitos de calidad para los agregados

Los agregados para la construcción de la base granular deben satisfacer los requisitos de calidad indicados en la Tabla 330 — 2. Además, se deben ajustar a alguna de las franjas granulométricas que se muestran en la Tabla 330 — 3.

Tabla 330 — 2. Requisitos de los agregados para bases granulares

Característica	Norma de ensayo INV	Base granular		
		Clase A	Clase B	Clase C
Dureza (O)				
Desgaste en la máquina de Los Ángeles (Granulometría A), máximo (%): - 500 revoluciones - 100 revoluciones	E-218	 35 7	 40 8	 40 8
Degradación por abrasión en el equipo Micro-Deval, máximo (%).	E-238	25	30	-
Evaluación de la resistencia mecánica por el método del 10 % de finos: - Valor en seco, mínimo (kN) - Relación húmedo/seco, mínimo (%)	E-224	 90 75	 70 75	 - -
Durabilidad (O)				
Pérdidas en ensayo de solidez en sulfatos, máximo (%). (Nota 1): - Sulfato de sodio - Sulfato de magnesio	E-220	 12 18	 12 18	 12 18
Limpieza (F)				
Límite líquido, máximo (%).	E-125	-	-	25
Índice de Plasticidad, máximo (%).	E-125 y E-126	0	0	3
Equivalente de arena, mínimo (%).	E-133	30	30	30
Valor de azul de metileno, máximo (Nota 2).	E-235	10	10	10
Contenido de terrones de arcilla y partículas deleznables, máximo (%).	E-211	2	2	2
Geometría de las Partículas (F)				
Índices de alargamiento y aplanamiento, máximo (%).	E-230	35	35	35
Caras fracturadas, mínimo (%). (Nota 3): - Una cara - Dos caras	E-227	 90 85	 70 50	 50 -
Angularidad de la fracción fina, mínimo (%).	E-239	35	35	-
Resistencia de material (F)				
CBR (%): porcentaje asociado al grado de compactación mínimo especificado (numeral 330.5.2.2.2); el CBR se debe medir sobre muestras sometidas previamente a cuatro días (4 d) de inmersión.	E-148	≥ 95	≥ 80	≥ 80

Nota 1: el ensayo de solidez se puede realizar con sulfato de sodio o sulfato de magnesio, de acuerdo con los documentos del proyecto, o con lo solicitado por el interventor.

Tabla 330 — 3. Franjas granulométricas del material de base granular

Tipo de gradación	Tamiz (mm / U.S. *Standard*)							
	37,5	25,0	19,0	9,5	4,75	2,00	0,425	0,075
	1½ Pulgadas	1 Pulgada	3/4 Pulgada	3/8 Pulgada	Nro. 4	Nro. 10	Nro. 40	Nro. 200
	Pasa tamiz (%)							
Bases granulares de gradación fina								
BG-38	100	70 — 100	60 — 90	45 — 75	30 — 60	20 — 45	10 — 30	5 — 15
BG-25	-	100	70 — 100	50 — 80	35 — 65	20 — 45	10 — 30	5 — 15
Tolerancias en producción sobre la fórmula de trabajo (±)	0 %	7 %			6 %			3 %

3. Laboratorios

El proponente dentro de su propuesta deberá presentar carta de compromiso de realizar laboratorios del material pertinentes previa solicitud por la Entidad durante la ejecución del contrato.

El proponente debe presentar carta disponibilidad y el certificado con el alcance de acreditación aprobado de un laboratorio vigente certificado por la ONAC, especializado en suelos y materiales, donde realizara los ensayos de laboratorio por parte del contratista.

4. Equipo

Teniendo en cuenta la ejecución de las actividades el proponente debe contar como mínimo con el siguiente equipo operativo del cual se debe adjuntar tarjeta de propiedad, contrato de leasing a nombre del proponente, revisión Tecnicomecnica vigente (cuando aplique), copia de seguro

obligatorio vigente (cuando aplique), seguro de responsabilidad civil extracontractual (de todos los equipos) vigente y carta de disponibilidad del equipo ofertado.

*** Equipo mínimo**

NUMERO DE EQUIPOS
Dos (02) vehículo tipo Volqueta con capacidad de 16 toneladas y/o 16 m3 mínimo, modelo 2022 en adelante
UN (01) Equipo de Maquinaria tipo Cargador Frontal de peso operativo mayor a 15 toneladas, capacidad de cuchara o balde de 3 m3 mínimo, modelo 2022 en adelante.
Cinco (05) Equipos tipo tracto camión con carrocería tipo volcó, de capacidad de carga de mínima 30 toneladas modelo 2022 en adelante tanto el cabezote como su respectivo semirremolque.

Los documentos idóneos para la acreditación del equipo mínimo solicitado será únicamente los expedidos por los organismos de transito correspondientes, para el caso de los equipos de transporte será mediante la licencia de tránsito y registro de remolques y semirremolques expedido por el organismo de transito autorizado y para el caso de la maquinaria será válido únicamente con la presentación de la tarjeta de registro de maquinaria amarilla expedida por un organismo de transito autorizado, con el fin de verificar su vigencia y veracidad en la plataforma del RUNT del ministerio de transporte.

5. Habilitación transporte de carga por carretera

El oferente deberá presentar resolución expedida por el Ministerio de Transporte que lo habilita para operar como empresa de servicio de transporte Publico de transporte terrestre automotor en la modalidad de carga por carretera, teniendo en cuenta que dentro de las actividades a ejecutar se encuentra descrito el servicio de transporte el cual es el ítem más representativo dentro del total de las actividades a ejecutar.

En caso de consorcios y/o uniones temporales el cumplimiento de este requisito técnico puede ser demostrado por alguno de sus integrantes.

Nota: el proponente deberá presentar vigencia de la resolución de habilitación expedida por el Ministerio de Transporte con fecha de expedición no mayor a 6 meses o en su defecto se consultará la vigencia en la plataforma del Ministerio de Transporte

Si el proponente no cumple con estos documentos será evaluado como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE, lo que inhabilitará la propuesta para seguir siendo evaluada.

6. Personal Técnico

Los oferentes deberán presentar dentro de su propuesta el siguiente personal técnico:

Un ingeniero civil especializado en Geotecnia Vial y Pavimentos, el cual tenga experiencia mínima de 5 años en la ejecución de contratos cuyo objeto hayan consistido o estén relacionados en el suministro de materiales granulares, pétreos y asfalticos para la construcción y/o mantenimiento de vías, para acreditar este requisito se debe presentar certificaciones de trabajo, diplomas de grado y certificación expedida por COPNIA.

7. Condiciones Técnicas Adicionales

El oferente debe presentar todos los documentos exigidos en las especificaciones técnicas a lo cual debe dar estricto cumplimiento, a continuación de enuncian las condiciones exigidas:

- **Es de particular importancia la descripción detallada del proceso productivo implementado por el proveedor o proponente. Esta descripción debe incluir imágenes y/o fotografías reales (de las fuentes de material que presentara en su propuesta inicial) y una descripción detalladamente del proceso de trituración, incluyendo el proceso desde la explotación de la roca hasta el almacenamiento de las diferentes fracciones clasificadas. Se debe especificar el número de etapas de trituración empleadas, el tipo y modelo de los equipos de trituración utilizados en cada etapa (trituradoras de mandíbulas, de impacto, de cono, etc.), el sistema de clasificación granulométrica implementado (zarandas vibratorias, clasificadores, etc.), y la capacidad nominal de producción de la planta expresada en toneladas por hora.**
  La documentación legal, administrativa y evidencia fotográfica e informe detallado entregado por el proveedor o proponente debe estar completa y vigente ya que la visita técnica que se hará por parte de los evaluadores técnicos de ASOCENTRO a las instalaciones de las fuentes de producción de los agregados para mezclas asfálticas que acredite en su propuesta del proveedor debe confirmar la existencia de las capacidades declaradas, así como la evidencia fotográfica.

- **El proveedor o proponente debe suministrar muestras físicas de cada una de las fracciones que pretende ofrecer. Las cantidades mínimas requeridas son (25 kg) para cada fracción de agregado grueso e intermedio, (25 kg) para el agregado fino. Cada muestra debe ser entregada en sacos cerrados y sellados, debidamente identificados con la razón social del proveedor o proponente, la designación de la fracción, y la fecha de muestreo.**

Si el proponente no cumple con estos documentos será evaluado como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE, lo que inhabilitará la propuesta para seguir siendo evaluada

D. Capacidad Financiera

El Proponente debe cumplir con los indicadores con base en el Registro Único de Proponentes – RUP, con corte a 31 de diciembre de 2025, el cual debe estar vigente y en firme.

Tabla 2 – Indicadores de capacidad financiera

Indicador	Índice requerido
Índice de liquidez	Mayor o igual al 3
Índice de Endeudamiento	Menor o igual al 0.50
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 5

Si el Proponente es una persona natural o jurídica se tomarán los componentes de los índices financieros con el fin de calcular los indicadores mencionados anteriormente (Tabla Nº 2).

En el caso de que el proponente sea un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura cada uno de los integrantes del oferente aportaran el valor total de cada componente del indicador, de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural, caso en el cual se aplicará la siguiente fórmula:

ii indicador = (Componente del indicador Integrante 1 * % participación) + (Componente del indicador Integrante 2 * % participación)

Nota: Cuando el indicador de razón de cobertura de intereses del proponente sea indeterminado (esto es el componente de utilidad operacional dividido en gastos de intereses, que sean cero) se calificará como cumple.

*** Capacidad Organizacional**

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP, con corte a 31 de diciembre de 2025, el cual debe estar vigente y en firme.

Tabla 3 – Indicadores de capacidad organizacional

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0.05
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0.05

Si el Proponente es una persona natural o jurídica se tomarán los componentes de los índices de capacidad organizacional, con el fin de calcular los indicadores mencionados anteriormente (Tabla Nº 3).
En el caso de que el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura cada uno de los integrantes del oferente aportaran el valor total de cada componente del indicador, de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural, caso en el cual se aplicará la siguiente fórmula:
ii indicador = (Componente del indicador Integrante 1 * % participación) + (Componente del indicador Integrante 2 * % participación)
Los proponentes deben cumplir todos los índices solicitados, cuando no cumpla con los requisitos financieros establecidos, la propuesta será evaluada como NO HABILITADA para seguir siendo evaluada.

*** Información financiera para Proponentes extranjeros**

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

(i) Balance general
(ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC)

XI. Evaluación de la Oferta

En el marco de la selección abreviada para la adquisición de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, el único criterio de ponderación para la selección de la oferta más favorable será el menor precio, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

La Entidad adelantará la subasta inversa electrónica únicamente con aquellos proponentes que hayan acreditado el cumplimiento de los requisitos habilitantes mínimos, correspondientes a la capacidad jurídica, financiera, organizacional, experiencia y verificación técnica, incluido el cumplimiento integral de la ficha técnica de los bienes objeto del proceso, así como la clasificación correspondiente en el Sistema de Codificación Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas – UNSPSC

La subasta se desarrollará conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

De acuerdo con lo previsto en el numeral 2 de la Subsección 2 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la oferta deberá contener dos (2) componentes claramente diferenciados:

Componente habilitante y técnico, mediante el cual el proponente acredita su capacidad para participar en el proceso y el cumplimiento de los requisitos habilitantes y de las fichas técnicas exigidas.

Componente económico, correspondiente al precio inicial ofertado, el cual será susceptible de mejora durante la subasta inversa electrónica

XII. VIII. Procedimiento para la subasta inversa

FACTORES DE ESCOGENCIA

Teniendo en cuenta que el presente proceso corresponde a la adquisición de bienes de características técnicas uniformes, la oferta más favorable para la Entidad será aquella que ofrezca el menor precio, resultado del desarrollo de la Audiencia Pública de Subasta Inversa Electrónica, siempre que se mantenga el cumplimiento de las condiciones habilitantes y técnicas exigidas.

PROPUESTA ECONÓMICA.

Estarán a cargo del proponente todos los costos asociados a la elaboración y presentación de su oferta, sin que en ningún caso la Asociación sea responsable de estos.

La oferta económica registrada en la plataforma SECOP II corresponderá al valor total ofertado, y deberá complementarse con la información solicitada en el formulario de propuesta económica, cuyos valores podrán ser objeto de corrección aritmética por parte de la Entidad.

El valor de la propuesta económica deberá:

Estar expresado en pesos colombianos (COP).

Incluir la totalidad de los costos directos e indirectos, así como los riesgos asociados a la ejecución contractual y su administración.

Incluir todos los impuestos, tasas y contribuciones, incluido el IVA cuando sea aplicable, conforme a la normatividad vigente.

Para efectos de la evaluación económica, LA ASOCIACIÓN verificará:

La exactitud de las operaciones aritméticas. En caso de discrepancia entre cifras y letras, prevalecerá lo expresado en letras.

Que la oferta incluya el IVA, cuando sea del caso.

En caso de presentarse errores aritméticos, LA ASOCIACIÓN efectuará las correcciones correspondientes y el valor corregido será el que se tendrá en cuenta para la determinación del precio ofertado, la adjudicación y la suscripción del contrato.

Si como resultado de la corrección aritmética, o por cualquier otra circunstancia, la oferta supera el presupuesto oficial, esta será rechazada de manera definitiva.

Para efectos prácticos, la puja o subasta se realizará teniendo en cuenta el menor valor total ofertado, IVA incluido, y el valor del contrato corresponderá al precio final obtenido como resultado de la subasta inversa electrónica.

Reglas adicionales de la oferta económica

Los valores deberán registrarse en números enteros, sin decimales.

El valor total ofertado no podrá superar el presupuesto oficial, ni los valores unitarios promedio establecidos; en caso contrario, la propuesta será rechazada.

No se aceptarán valores diferentes en ítems con idénticas especificaciones técnicas.

La no presentación de alguno de los componentes exigidos será causal de rechazo, por impedir la evaluación y comparación objetiva de las ofertas.

LANCES DE MEJORA

MARGEN MÍNIMO DE OFERTA

Durante la subasta inversa electrónica, los lances de mejora deberán superar un margen mínimo del tres por ciento (3 %) respecto del lance inmediatamente anterior.

Los lances que no superen dicho margen no serán válidos ni aceptados por el sistema.

OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO

Cuando el precio final obtenido en la subasta inversa sea considerado artificialmente bajo, la Entidad dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, requiriendo al proponente para que sustente técnica y económicamente el valor ofertado.

De no resultar satisfactoria la justificación presentada, la Entidad podrá rechazar la oferta, conforme a la normativa vigente.

FACTORES DE DESEMPATE

En caso de que, como resultado de la Subasta Inversa Electrónica, se presente empate en el precio final entre dos (2) o más ofertas, ASOCENTRO aplicará de manera sucesiva y excluyente los factores de desempate previstos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentados en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, hasta definir el oferente favorecido.

Los factores se aplicarán en el orden legal, sin asignación de puntaje y en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes y el principio de trato nacional.

Nota: Los documentos para acreditar los factores de desempate deben presentarse con la oferta y no son subsanables.

Orden de aplicación de los factores de desempate

1. Bienes nacionales frente a bienes extranjeros.
2. Acreditación: Registro de Productores de Bienes Nacionales (RPBN), cuando aplique.
3. Mujer cabeza de familia o mujer víctima de violencia intrafamiliar, o persona jurídica/proponente plural con participación mayoritaria de estas.
4. Al menos 10 % de la nómina con personas con discapacidad.
5. Mayor proporción de personas mayores no pensionadas que hayan cumplido la edad de pensión.
6. Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en al menos el 10 % de la nómina.
7. Personas en proceso de reintegración o reincorporación, o participación mayoritaria de estas.
8. Proponente plural que incluya madre cabeza de familia o persona en reincorporación.
9. MiPyme, cooperativa o asociación mutual.
10. Proponente plural conformado exclusivamente por MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

11. Oferente que acredite que al menos el 25 % de sus pagos del último año fueron a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
12. Sociedades BIC del segmento MiPyme.
13. Egresados del Sistema de Protección del ICBF o participación mayoritaria de estos.
14. Método aleatorio en caso de persistir el empate: sorteo mediante balotas, resultando adjudicatario quien obtenga la balota con el número mayor

XIII. OFERTA.

A. Presentación.

Las ofertas deberán ser presentadas exclusivamente a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, dentro del plazo y conforme a las condiciones establecidas en el cronograma del Proceso de Contratación.

Los proponentes deberán diligenciar y cargar su oferta en los formatos, formularios y anexos electrónicos dispuestos por la Entidad en SECOP II, acompañados de los documentos soporte exigidos en el presente pliego de condiciones.

La oferta y sus anexos deberán cargarse en archivos electrónicos legibles, completos y debidamente identificados, siguiendo el orden y la estructura señalados en el presente pliego. Será responsabilidad exclusiva del proponente verificar la correcta carga de la información y documentos en la plataforma.

Para todos los efectos del proceso, prevalecerá el contenido de la información y los documentos cargados en SECOP II, los cuales se considerarán auténticos y válidamente presentados por el proponente.

La presentación de la oferta a través de SECOP II implica la aceptación integral por parte del proponente de las condiciones del proceso, del contenido del pliego de condiciones y de la distribución de riesgos allí prevista.

Vencido el plazo para la presentación de las ofertas, SECOP II realizará el cierre automático del proceso, dejando constancia de la fecha y hora de presentación de cada oferta. ASOCENTRO procederá a la apertura y verificación de las ofertas conforme a las reglas del sistema y publicará los informes correspondientes en la plataforma.

XIV. PRECISIÓN DEL CONTENIDO Y ALCANCE DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

La Entidad dará respuesta a las observaciones presentadas al Proyecto de Pliego de Condiciones, con el fin de precisar, aclarar y, de ser necesario, ajustar el contenido y alcance del Pliego de Condiciones definitivo.

Las respuestas a las observaciones, así como las modificaciones que se deriven de las mismas, se realizarán y publicarán exclusivamente a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, dentro de los plazos establecidos en el cronograma del Proceso de Contratación, y harán parte integral de los Documentos del Proceso.

XV. ADENDAS

Cualquier modificación, aclaración o adición al Pliego de Condiciones se realizará mediante adenda, la cual será expedida y publicada exclusivamente a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, con anterioridad al cierre del presente Proceso de Contratación, de conformidad con la normatividad vigente.

Las adendas harán parte integral de los Documentos del Proceso y deberán ser tenidas en cuenta por los proponentes para la elaboración y presentación de sus ofertas. La presentación de la oferta implica la aceptación expresa de las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones y en sus adendas.

XVI. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Además de las causales previstas en la Constitución y la Ley, ASOCENTRO rechazará las ofertas en los siguientes eventos:

1. Cuando la oferta sea presentada por fuera del SECOP II o después del vencimiento del plazo establecido en el cronograma del proceso.

2. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad prevista en la ley.

3. Cuando un mismo proponente presente más de una oferta, directamente o por interpuesta persona, o haga parte de más de un proponente plural.

4. Cuando no se presente junto con la oferta la garantía de seriedad, o esta no pueda ser verificada, de conformidad con el parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

5. Cuando el proponente no allegue, dentro del término otorgado antes de la subasta, los documentos o aclaraciones solicitados por la Entidad que sean objeto de subsanación.

6. Cuando la oferta económica supere el presupuesto oficial del proceso.

7. Cuando la oferta no permita la comparación objetiva por carecer del componente económico o del componente habilitante y técnico.

8. Cuando el proponente modifique, condicione o altere las especificaciones técnicas mínimas exigidas en la ficha técnica.

9. Cuando se compruebe que la información o documentos aportados contienen datos falsos, alterados o tendientes a inducir a error a la Entidad.

10. Cuando el precio ofertado resulte artificialmente bajo y el proponente no logre justificarlo satisfactoriamente en los términos solicitados por la Entidad.

11. Cuando el proponente no se encuentre inscrito y clasificado en el Registro Único de Proponentes – RUP, cuando este sea exigido.

12. Cuando el plazo de ejecución ofrecido sea diferente al establecido en el pliego de condiciones.
13. Cuando no se presente muestras previo a la presentación de las ofertas en las condiciones exigidas en el pliego.

XVII. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

En el presente proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa, ASOCENTRO no realizará ponderación técnica ni económica de las ofertas.

La actuación de la Entidad en la etapa previa a la subasta se limitará a:

- ✓ Verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes jurídicos, financieros, organizacionales, de experiencia y técnicos.
- ✓ Solicitar, cuando sea procedente, las aclaraciones o documentos subsanables antes de la realización de la subasta, conforme a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.
- ✓ Determinar los proponentes habilitados para participar en la subasta inversa electrónica.

La comparación económica de las ofertas se realizará exclusivamente mediante el mecanismo de subasta inversa electrónica, en el cual los proponentes habilitados podrán mejorar su precio inicial.

En consecuencia, la oferta más favorable será aquella que presente el menor precio final como resultado del último lance efectuado en la plataforma SECOP II.

ASOCENTRO adjudicará el contrato al proponente que:

- ✓ Haya resultado habilitado, y
- ✓ Haya presentado el menor precio final en la subasta.

Cuando por razones justificadas el plazo de verificación de requisitos habilitantes no sea suficiente, la Entidad podrá ampliarlo mediante acto motivado publicado en SECOP II, con el fin de garantizar el principio de selección objetiva.

XVIII. EXPERIENCIA

El oferente singular o, en caso de proponente plural, cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, deberá acreditar la experiencia exigida mediante la inscripción y clasificación correspondiente en el Registro Único de Proponentes – RUP, el cual deberá encontrarse vigente y en firme a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Así mismo, el proponente deberá adjuntar con la oferta, a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, el RUP y los demás documentos soporte señalados en el numeral VI del presente Pliego de Condiciones, en los términos allí establecidos.

XIX. CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Para verificar este aspecto, el proponente singular o cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, si el Proponente es plural, deben adjuntar el Certificado del RUP.

XX. OFERTA TÉCNICA

El Proponente debe incluir en su Oferta el formato diligenciado del Anexo. El Proponente debe incluir en su Oferta la ficha técnica, en la cual debe incluir las marcas y especificaciones de cada ítem, las cuales serán verificadas por la entidad en la etapa de evaluación y en caso de no corresponder a las condiciones fijadas por la entidad se rechazará.

XXI. OFERTA ECONÓMICA

El proponente deberá presentar su oferta económica diligenciando en su totalidad el formato establecido en el Anexo 3, el cual deberá ser cargado y presentado exclusivamente a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, dentro del plazo señalado en el cronograma del Proceso de Contratación.

La información contenida en la oferta económica deberá ser clara, completa y consistente, y será utilizada por la Entidad para efectos de verificación, evaluación y comparación de las ofertas, de conformidad con las reglas establecidas en el presente Pliego de Condiciones.

XXII. OFERTAS PARCIALES

Los proponentes no pueden presentar propuestas parciales, es decir, que deben ofrecer todos los bienes/servicios requeridos en el Anexo Técnico del presente pliego en forma completa.

XXIII. VALIDEZ DE LAS OFERTAS

La Oferta debe tener una validez de 90 días, contados a partir de su presentación. En el caso de una suspensión que supere este término, la Entidad Estatal contratante solicitará la ampliación de la oferta al proponente por un término igual a la suspensión

XXIV. RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN

Durante la etapa de evaluación de las ofertas, la información relacionada con el análisis, verificación, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas tendrá carácter reservado, y no será revelada a los Proponentes ni a terceros hasta tanto se publique el informe de evaluación para efectos de las observaciones a que haya lugar, en garantía de los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad.

Los Proponentes serán responsables de advertir expresamente si la información presentada en su oferta contiene datos que tengan el carácter de confidencial, privado o constituyan secreto industrial, de conformidad con la normativa colombiana vigente, debiendo señalar dicha circunstancia, identificar claramente los documentos afectados y citar las disposiciones legales que fundamentan tal reserva.

La Entidad garantizará la protección de la información que legalmente tenga carácter reservado o confidencial. No obstante, podrá revelar dicha información a sus servidores, contratistas, asesores o comités evaluadores, exclusivamente para efectos de la evaluación de las ofertas.

En todo caso, una vez publicado el informe de evaluación, las ofertas serán públicas, salvo aquella información que por disposición legal tenga carácter reservado.

XXV. DECLARATORIA DE DESIERTA

La entidad declarará desierto el presente proceso de selección cuando:

a. No se presenten Ofertas;

b. Ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones;
c. Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente;
d. El representante legal de la entidad o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión;
e. Se presenten los demás casos contemplados en la ley.

XXVI. Acuerdos Comerciales.

De conformidad con los artículos 2.2.1.2.4.1.1, 2.2.1.2.4.1.2 y 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales deberán observar las obligaciones que en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) vinculen al Estado Colombiano, para lo cual establecerán si la respectiva contratación a realizar se encuentra cobijada por los mismos.

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACÍFICO	CHILE	SI	NO	NO	NO
	MEXICO	NO	NO	NO	NO
	PERU	SI	NO	NO	NO
CANADÁ		NO	NO	NO	NO
CHILE		SI	NO	NO	NO
COREA		NO	NO	NO	NO
COSTA RICA		SI	NO	NO	NO
ESTADOS AELC		SI	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS		NO	NO	NO	NO
MEXICO		NO	NO	NO	NO
TRIÁNGULO NORTE	EL SALVADOR	NO	NO	NO	NO
	GUATEMALA	SI	NO	NO	NO
	HONDURAS	NO	NO	NO	NO
UNION EUROPEA		NO	NO	NO	NO
ISRAEL		SI	NO	NO	NO
REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE		SI	NO	NO	NO
COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES		SI	N/A	N/A	SI

XXVII. Adjudicación

El presente proceso de selección se adjudicará por el director, en forma motivada al proveedor seleccionado.

Revocatoria del acto de adjudicación

LA ENTIDAD podrá revocar el acto de adjudicación, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, caso en el cual, se aplicará lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

XXVIII. RIESGOS

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, en el anexo 1 que se adjunta al estudio previo se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación y la matriz de riesgos.

XXIX. GARANTÍAS

De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, ASOCENTRO, en desarrollo de sus competencias y atendiendo la naturaleza, cuantía, objeto, forma de ejecución y riesgos asociados al presente proceso de contratación, considera necesario exigir al contratista la constitución de las garantías que amparen el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

La exigencia de garantías tiene como finalidad proteger los recursos públicos y los intereses de ASOCENTRO frente a eventuales incumplimientos del contratista, particularmente aquellos relacionados con la entrega oportuna y completa de los bienes, el cumplimiento de las especificaciones técnicas, la calidad y correcto funcionamiento de las motocicletas y demás obligaciones a cargo del contratista. Por tanto, se solicitan las siguientes garantías que amparen a Asocentro los siguientes riesgos:

A)

1. **Cumplimiento:** en cuantía equivalente al 20% del valor del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados desde la firma del contrato este amparo cubre a Asocentro de los perjuicios derivados de:

- El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;
- El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;
- El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

2. **Calidad de los bienes:** en cuantía equivalente al 15% del valor del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución y un (1) año más, contados a partir de la fecha de firma del contrato.
3. **Calidad del servicio:** en cuantía equivalente al 15% del valor del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de firma del contrato.

B)

Responsabilidad civil extracontractual: El contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, a favor de la asociación de municipios de sabana centro ASOCENTRO, que proteja a este ultimo de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de los contratistas y subcontratistas autorizados, de conformidad con el articulo 2.2.1.2.3.1.8 del Decreto 1082 de 2015. La respectiva póliza deberá tener un valor asegurado de DOSCIENTOS (200) SMMLV y una vigencia por el termino de duración del contrato, de conformidad con el Art. 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015.

3. Las pólizas deberán ser entregadas dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la suscripción del contrato.

XXX. INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

Asocentro cuenta con una persona idónea para desarrollar esta actividad, quien ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del contrato, de conformidad con el artículo 83 de la ley 1474 de 2011.

La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito, y con copia a la Entidad, el supervisor. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al supervisor, con copia a la Asociación, antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para La Asociación.

Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de OCHO (8) días hábiles, el supervisor comunicará dicha situación a la Asociación para que este tome las medidas que considere necesarias.

El supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse, como es el caso de atención de emergencias, derrumbes, hundimientos de bancas, interrupción del tránsito, entre otros, incumpliendo así el desarrollo normal de las actividades programadas.

XXXI. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

DERECHOS, DEBERES Y OBLIGACIONES: Además de los (as) establecidos (as) en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993, las partes se comprometen a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del presente contrato, y que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Antes de suscribir el Acta de Inicio se deben tomar muestras conjuntas en la Cantera de todos los materiales que componen la Ficha Técnica, a fin de verificar los parámetros de calidad con base en las especificaciones técnicas solicitadas para cada ítem. En el caso que alguno de los materiales no cumpla con dicha condición no se aceptarán despachos hasta tanto el contratista no regularice la calidad del material (es) y se realicen nuevos muestreos que permitan verificarlo.
2. El proponente debe Presentar una "Fuente Alterna" para el suministro de los materiales gravilla triturada de ½", ¾" y arena de trituración de rio cuyos soportes deben ser presentados con la propuesta. La presentación de la Fuente Alterna, constituye requisito habilitante.
3. Cumplir a entera satisfacción de la Asociación el objeto del contrato.
4. Cumplir todas las disposiciones legales referentes a las dimensiones y pesos de los vehículos de transporte, las condiciones técnico mecánica y las de control de emisiones contaminantes de los mismos.
5. Tener al día los certificados de revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes, así como cumplir con la resolución No.004100 del ministerio de transporte y la normatividad vigente.
6. Entregar los materiales pétreos solicitados por la Entidad, al día hábil siguiente de los requerimientos que se efectúen a través del supervisor.
7. El Contratista deberá garantizar la entrega de cualquier material pétreo en volúmenes MINIMOS entre quince (15) m3 y (30) m3 en las instalaciones de Asocentro.
8. Entregar al(os) supervisor(es) del contrato el estado de cuenta con la información necesaria para el control del suministro realizado, con la periodicidad que este le indique.
9. Realizar el suministro de materiales pétreos de acuerdo a lo pactado en el objeto del contrato, en los lugares que establezca la Asociación o en los indicados por el supervisor del contrato, dentro el perímetro de los Municipios pertenecientes a la Asociación.
10. Presentar mensualmente el informe de los suministros realizados con su respectivo balance financiero presentando copias de los pedidos realizados por Asocentro y de las remisiones firmadas del recibo, el cual debe recibirse a satisfacción por parte del supervisor designado por Asocentro.
11. El contratista deberá asumir la totalidad de gastos de transporte y suministro que se originen con la entrega del suministro requerido por la asociación a través de supervisor del contrato, así como los gastos en los que incurra en caso de rechazo y/o devolución del suministro y su reposición, sin que origine gastos adicionales a la Asociación por mala calidad.
12. En el evento que el contratista por razones, o situaciones de mantenimiento, adecuación u otra circunstancia que pueda ser prevista no pueda realizar el suministro, este debe adelantar las acciones conducentes para que el objeto del contrato se atienda sin restricciones que puedan afectar la operación de la entidad.
13. El contratista deberá dar cumplimiento al plan de inspección y ensayos propuestos en la ficha técnica. Los Ensayos de Laboratorio deberán realizarse de acuerdo a la periodicidad del plan a cargo del contratista, cumpliendo con las especificaciones técnicas vigentes a fin de verificar los parámetros de calidad para cada ítem y entregar su resultado al supervisor de manera mensual.
14. Acatar las recomendaciones y sugerencias que la entidad contratante le formule por conducto de su representante legal o del supervisor, tendientes a subsanar fallas o deficiencias en la ejecución del contrato, procediendo a ejecutarlas inmediatamente.
15. Ejecutar el objeto del contrato utilizando recursos propios o arrendados de acuerdo con sus capacidades y bajo su exclusiva responsabilidad, quedando la Asociación exenta de asumir obligaciones y compromisos que el contratista adquiera con terceros.
16. Mantener fijos los precios ofrecidos en su propuesta y aceptados por Asocentro, durante la ejecución del plazo pactado en el contrato.
17. Entregar los materiales pétreos objeto del presente contrato, libre de faltantes, por lo tanto, debe realizar el suministro en las cantidades, calidades y medidas exactas solicitadas.
18. Responder por cualquier daño que ocasione a terceros durante la ejecución del contrato, por hechos suyos o del personal a su cargo, los cuales deberán ser solucionados de manera inmediata dentro de las 24 horas siguientes a la comunicación del supervisor. Igualmente responderá por los perjuicios que ocasione por disposición inadecuada del suministro de materiales pétreos, por defecto, por descuido del manejo del equipo que transporta los insumos, por deficiencia o por cualquier falla atribuible a negligencia, descuido o

incumpliendo de la normatividad vigente. Las reparaciones e indemnizaciones a que haya lugar por esta causa, serán a cargo y a costas del contratista.

19. Realizar el cambio a que haya lugar, en caso de resultar materiales pétreos que no cumplan con las calidades requeridas, el contratista tendrá un término de 24 horas contado a partir de la comunicación pertinente por parte de Asocentro.
20. Formular oportuna y respetuosamente las sugerencias y recomendaciones que conduzcan a la correcta ejecución del contrato.
21. Aplicar las medidas señaladas por las normas de seguridad industrial para evitar los accidentes de los empleados a cargo del contratista en contra terceros.
22. Cancelar los impuestos y gastos que causen la suscripción de este contrato.
23. Cumplir con las exigencias del anexo técnico, los pliegos de condiciones, adendas si hubiere lugar a ellas y la propuesta presentada por el contratista y aceptada por la Asociación.
24. Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier eventualidad o situación que dificulte el cumplimiento del mismo.
25. En caso de requerirse ítems no previstos para la adecuada ejecución del proyecto, presentar a la Supervisión los Análisis de Precios Unitarios debidamente justificados dentro de los tres (3) días hábiles, siguientes a su identificación.

Obligaciones Generales

1. Desarrollar con diligencia el objeto del contrato mediante la utilización de los recursos materiales, técnicos y humanos que requiera para la correcta y oportuna ejecución de las actividades.

2. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del Contratista, o sus empleados con La Asociación.

3. Colaborar con la asociación para que el objeto del contrato se cumpla.

4. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que se le asignen.

5. Obrar con lealtad en las etapas contractuales y pos contractuales, respectivamente.

6. Atender las observaciones del supervisor y presentarse cada vez que sea requerido.

7. Acreditar el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral de conformidad con la normatividad vigente y cumplir puntualmente con el pago de las obligaciones para con el sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales.

8. Mantener Indemne a la Asociación de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa sus actuaciones en desarrollo y ejecución del presente contrato.

9. Cumplir con las directrices del Sistema de Gestión de calidad de la Asociación.

10. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la Asociación a través del supervisor del contrato.

XXXII. Cronograma

El cronograma del presente Proceso de Contratación será publicado y administrado a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, plataforma en la cual se indicarán las fechas, horas y plazos de cada una de las actividades del proceso.

Cualquier modificación al cronograma será realizada y publicada exclusivamente mediante SECOP II, y será de obligatoria consulta por parte de los interesados y proponentes.

ANEXO 1 - FORMATO DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Lugar y fecha
Señores
[Nombre de la Entidad Estatal]
Referencia: Proceso de Contratación - [Insertar información]

Estimados señores:

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [contratando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del
Proponente], presento Oferta para el Proceso de Contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que conozco y acepto los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí de [Nombre de la Entidad Estatal] respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
2. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.
3. Que la Oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del Anexo 1 del Pliego de Condiciones de la licitación de la referencia.
4. Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.
Que los documentos que presento con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.
6. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
7. Que en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el
Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.
8. Que en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.
9. Que en caso de resultar adjudicatario me comprometo a que a la terminación de la vigencia del Contrato, la contrato cumplirá con la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones técnicas de que trata el Anexo 1 del Pliego de Condiciones.
10. Que manifiesto que el Proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.
11. Adjunto la garantía de seriedad de la Oferta la cual cumple con lo establecido en los Documentos del Proceso.
12. Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en:

Persona de contacto [Nombre]
Dirección [Dirección de la compañía]
Teléfono [Teléfono de la compañía] Celular
e-mail [Dirección de correo electrónico d
Firma representante legal del Proponente
Nombre:

ANEXO 2 - COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Lugar y fecha

Señores

ASOCENTRO

Selección Abreviada por Subasta Inversa N°xxxxx

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de Asocentro para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].

3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].

5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información]

ANEXO No. 3
CARTA SOBRE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

Ciudad y Fecha
Señores
Asociación De Municipios De Sabana Centro

REF: Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No.
Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante indicando número de identificación tributaria) y _____ (nombre o razón social del integrante indicando número de identificación tributaria), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio o unión temporal, para participar en el presente proceso, cuyo objeto es "_____", expresamos que cumplimos con cada uno de los aspectos que a continuación se relacionan:
Cada una de las personas jurídicas que conforman este consorcio o unión temporal se hallan legalmente constituidas y su término de vigencia no es menor al del plazo de ejecución del contrato.
El objeto social principal de la(s) persona(s) jurídica(s) que integran el presente consorcio o unión temporal, se encuentra directamente relacionado con el objeto contractual del presente proceso.
El (Los) representante(s) legal(es) de la(s) persona(s) jurídica(s) integrante(s) del presente consorcio o uniones temporales, es (son) capas(ces) jurídicamente para unirse con otras personas naturales y/o jurídicas, así como para presentar propuestas, celebrar y ejecutar contratos de mínima, menor y mayor cuantía.
Las personas naturales que hacen parte del presente consorcio o unión temporal, son legalmente capaces para consorciales y cumplir con cada una de las obligaciones derivadas de la adjudicación del contrato.
De ser adjudicatarios del presente proceso de selección, la duración de este Consorcio o union temporal, será de _____.
El Consorcio o unión temporal está integrado por:

NOMBRE	PARTICIPACIÓN (%) (1)
_____	_____
_____	_____

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual al 100%.
El Consorcio o unión temporal se denomina; _____.
El representante de cada uno de los integrantes del Consorcio o uniones temporales es _____ (indicar el nombre), identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades. Así mismo representará a los integrantes del consorcio judicial y extrajudicialmente, para lo cual estará facultado en nombrar y suscribir poder para designar apoderado cuando a ello hubiere lugar.
9. En caso de falta temporal o absoluta, será reemplazado por el suplente, quien para el caso en concreto es _____ (indicar el nombre), identificado con C. C. No. _____ de _____.
10. La sede del Consorcio o unión temporal es:
Dirección de correo _____
Dirección email _____
Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 202x.
_____
(Nombre y firma de cada uno de los integrantes)

Acepto_____
(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)

Acepto_____
(Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio o unión temporal)

Acepto_____
(Nombre y firma del Suplente del Consorcio o unión temporal

ANEXO No. 4

DECLARACIÓN SOBRE NO EXISTENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Ciudad y Fecha
Señores
Asociación De Municipios De Sabana Centro

REF: Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No.

_____, Identificado con la Cedula de Ciudadanía N° _____expedida en _____ manifiesto bajo la gravedad del juramento:

Que ni yo ni las personas vinculadas con la presente propuesta me encuentro incursos dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad legal establecidas en la Constitución Nacional, en el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre la materia y que tampoco me hallo en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con el Estado. En especial, que no aparezco reportado en el boletín de Responsables Fiscales vigente, expedido por la Contraloría General de la república, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 60 de la Ley 610, en concordancia con el numeral 4 del artículo 38 de la ley 734 de 2002, ni en los boletines de deudores morosos de las Entidades Estatales, según lo dispuesto en el parágrafo 3 de la Ley 716 de 2001.

Atentamente,

_____

www.asocentro.gov.co 310 208 2206
correspondencia@asocentro.gov.co Certificación

ANEXO 5 – ESPECIFICACIONES TÉCNICA

Establecer especificaciones y demás condiciones técnicas

_____

FIRMA DEL PROPONENTE

ANEXO 6
EQUIPO Y MAQUINARIA MÍNIMO

EL PROPONENTE deberá presentar diligenciado el presente formato, indicando el equipo de construcción ofrecido y disponible para la ejecución de los trabajos objeto del presente proceso, indicando si es propio o si es alquilado.

DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO	CANTIDAD	PROPIO	ALQUILADO

_____
FIRMA DEL PROPONENTE

www.asocentro.gov.co 310 208 2206
correspondencia@asocentro.gov.co Certificación

ANEXO 7

Selección Abreviada por Subasta Inversa – SA SI XX-202X
Asociación De Municipios De Sabana Centro
EXPERIENCIA ACREDITADA DEL PROPONENTE

OBJETO:	XXXXXXXX
PROPONENTE:	

CONT. No.	OBJETO	CONSECUTIVO EN EL RUP	VALOR EN PESOS	ENTIDAD CONTRATANTE	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINA.

NOTA:

El oferente deberá relacionar las certificaciones de experiencia específica que pretende hacer valer.

_____

FIRMA DEL PROPONENTE

www.asocentro.gov.co 310 208 2206
correspondencia@asocentro.gov.co Certificación

ANEXO 8 - FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA.

Diligenciar según las indicaciones contenidas en el pliego de condiciones y en el Presupuesto del proceso.

DILIGENCIAR SEGÚN LAS CONDICIONES DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

ITEM	DESCRIPCION TECNICA	CANT	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR UNITARIO CON IVA
			$	$
			$	$
			$	$
VALOR TOTAL PRECIOS UNITARIOS				$

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA $ XXX

VALOR TOTAL PRECIOS UNITARIOS (EN NÚMEROS Y LETRAS):

_____

Firma del Proponente

Nombre: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información]

El valor de la propuesta que supere el valor del presupuesto oficial será rechazada.

En las casillas del valor, deben incluirse los valores con iva si aplica. El proponente deberá llenar cada uno de los ítems en este anexo, so pena de rechazo.

El oferente debe tener en cuenta que para los items que se repitan los precios deben ser iguales.

Debe tener en cuenta el valor total de la propuesta económica, y el plazo de ejecución, puesto que cualquier error en la indicación expresa de la información solicitada constituye causal de rechazo de la propuesta. La inconsistencia de los precios conforme los límites autorizados por la ley será causal de rechazo de la propuesta. Así como la no suscripción y rubrica de la misma.

La propuesta económica debe ser presentada en pesos colombianos (la propuesta debe ir suscrita-firmada por el proponente – representante legal, indicando nombre y número de identificación)

ANEXO 9

DECLARACIÓN JURAMENTADA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Lugar y fecha

Señores

ASOCENTRO

Invitación Pública Nº ___ de 202X

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], declaro bajo la gravedad de juramento que no me encuentro impedido, (ni la empresa que represento) para contratar con ASOCENTRO por las causales de inhabilidad, incompatibilidad y demás prohibiciones consagradas en la Constitución y la ley, particularmente, las establecidas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, modificada y adicionada por la Ley 1474 de 2011, la Ley 617 de 2000, modificada por la Ley 821 del 10 de julio de 2003, Ley 1148 de 2007, y Ley 1296 del 29 de abril de 2009, y demás normas concordantes.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

Firma del Proponente
Nombre: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]